SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	**Leydy Yohana Pineda Afanador**	No. de Celular.	Fecha	
29	1	2024	Cargo:	**Jefe Oficina de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones**	**316 3028662**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **PROFESSIONAL SERVICES S.A.S**

N° C.C. / NIT: 830104017-3

Dirección: CL 23 G 82 10 BRR MODELIA, Bogotá

No. Celular: 3208010099

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4651

Correo electrónico: pilar.acevedo@pss.com.co

Régimen Tributario	Responsable de Iva
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	No
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	No
Regimen Simple	No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Fecha: 2023/11/09 No.: 2023-2742 Fecha de inicio: 2023/12/31 Plazo de Ejecución: Meses 4 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO LENOVO DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMA Y CONDICION DE PAGO

FORMA DE PAGO. La Secretaría Distrital de Movilidad, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con los servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la siguiente manera:

LOTE 2- Renovación DELL

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a la entrega y recibo a satisfacción de la renovación del soporte y garantía de fábrica de la suscripción del servicio de soporte con vigencia por (12) doce meses; previa suscripción del acta de inicio y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
La Secretaría efectuará un único pago, previa entrega por parte del contratista del certificado de garantía y soporte expedido por el fabricante. (...)

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	01	12	2023		30	12	2023

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 — DIAS TRABAJADOS:

VALOR DEL PAGO: $ 47.900.000 — Pensionado:

VALOR IVA: — No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL *	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla:

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 47.900.000 CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE

Tipo de pago: Pago único — Número total de pagos: 1 — Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 47.900.000	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	797	fecha	2023/09/01	
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha		
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	1297	fecha	2023/11/14	
4. Valor a cancelar	$ 47.900.000	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha		
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 0		Código cuenta presupuestal				

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
4 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia	Corriente	25011280621	

VII. OBSERVACIONES

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 79.545.066	C.C. / NIT 63.532.101	C.C. / NIT

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA		
29	1	2024	**Nombre: Leydy Yohana Pineda Afanador** **Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**	316 3028662

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

PROFESSIONAL SERVICES S.A.S — No. C.C. / NIT: 830104017-3

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [] **No.** 2023-2742

OBJETO CONTRACTUAL:

RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO LENOVO DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	01	12	2023		30	12	2023

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en la Ficha Técnica, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que forman parte integral del contrato.	Suscripción acta de inicio del contrato 2023-2742 firmado por PROFESSIONAL SERVICES S.A.S firmada por GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ como representante para la renovación del soporte y garantía de los servidores LENOVO de propiedad de la SDM. Mediante Contrato ZCSYDZ, INGRAM MICRO Colombia Mayorista de Lenovo Infrastructure Solutions Group, certifica que los equipos descritos cuentan con Contrato de Servicios de Mantenimiento Lenovo por 1 cotermino a año con una cobertura 7X24X4hras Premier Support, hasta el 30 de diciembre de 2024. Firmada en Bogotá D.C, 02 Enero 2024, por Maria Camila Cortes - Product Manager Lenovo ISG - Ingram Micro SAS Asi mismo PROFESSIONAL SERVICES S.A.S hace entrega del documento Acta de Entrega Renovacion Soporte SERVICIOS DE GARANTÍA 1 AÑO 7X24X4 Equipos Lenovo, el cual incluye Mantenimiento Correctivo al Hardware con cambio de partes. **Verificación del entregable, tipo de soporte y vigencias; se Recibe a Satisfacción**	1. Acta de inicio suscrita el 29 de diciembre de 2023. 2. Certificado INGRAM MICRO Colombia Mayorista de Lenovo (RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA LENOVO), 02 Enero 2024, por Maria Camila Cortes - Product Manager Lenovo ISG - Ingram Micro SAS. 3. Documento PROFESSIONAL SERVICES S.A.S hace entrega del documento Acta de Entrega Renovacion Soporte SERVICIOS DE GARANTÍA 4. https://datacentersupport.lenovo.com/co/es/warranty-lookup#/, Herramienta de Comprobacion de Garantía y políticas de Garantía- 5. Acta de recibo a satisfacción de la extensión del contrato de garantía y soporte Premier Support 7X24X4hras 6. Reporte (correo mesa de servicios) al operador tecnologico SDM, renovación de soporte y procedimiento de escalamiento
2. Entregar a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad los documentos en el que conste la renovación del soporte y garantía de fábrica y la suscripción del servicio de soporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se haya dado inicio al contrato. La certificación debe ser emitida directamente por el Fabricante..	INGRAM MICRO Colombia Mayorista de Lenovo Infrastructure Solutions Group, certifica que los equipos cinco (5) Flex System x240 M5 Compute Node y dos (2) Lenovo Flex System Enterprise Chassis w/CMM2, cuentan con Contrato de Servicios de Mantenimiento Lenovo por 1 cotermino a año con una cobertura 7X24X4hras Premier Support, hasta el 30 de diciembre de 2024. Firmada en Bogotá D.C, 02 Enero 2024, por Maria Camila Cortes - Product Manager Lenovo ISG - Ingram Micro SAS PROFESSIONAL SERVICES S.A.S hace entrega del documento Acta de Entrega Renovacion Soporte SERVICIOS DE GARANTÍA 1 AÑO 7X24X4 Equipos Lenovo, el cual incluye Mantenimiento Correctivo al Hardware con cambio de partes. Consultar plataforma LENOVO, OPCION DE COMPROBACIÓN DE GARANTIAL Link: https://datacentersupport.lenovo.com/co/es/warranty-lookup#/ Link: https://datacentersupport.lenovo.com/co/es Reporte para validación a UT Movilidad Tecnológica 2022, gestor tecnológico de SDM. **Recibida, Verificada y aceptada CERTIFICACIÓN y vigencias**	1. Certificado INGRAM MICRO Colombia Mayorista de Lenovo (RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA LENOVO), 02 Enero 2024, por Maria Camila Cortes - Product Manager Lenovo ISG - Ingram Micro SAS. 2. Documento PROFESSIONAL SERVICES S.A.S hace entrega del documento Acta de Entrega Renovacion Soporte SERVICIOS DE GARANTÍA 3. Acta de recibo a satisfacción de la extensión del contrato de garantía y soporte Premier Support 7X24X4hras 4. Registros en Plataforma LENOVO fabricante: (soporte cinco (5) Flex System x240 M5 Compute Node) (soporte dos (2) Lenovo Flex System Enterprise Chassis w/CMM2) 5. Reporte (correo mesa de servicios) al operador tecnologico SDM, renovación de soporte y procedimiento de escalamiento 6. Links. Link: https://datacentersupport.lenovo.com/co/es/warranty-lookup#/ Link: https://datacentersupport.lenovo.com/co/es Link: https://support.lenovo.com/co/es/
3. Ofrecer servicio de soporte, actualización y asistencia técnica sin costo adicional para la SDM durante la vigencia del soporte y garantía. 4. Garantizar el derecho a modificaciones, actualizaciones y nuevas funcionalidades de la solución de cómputo Lenovo que cubre los nodos Flexsystem y los chasis que los alojan con las que cuenta la entidad, durante la vigencia del soporte y garantía. para el caso del LOTE 1..	INGRAM MICRO Colombia Mayorista de Lenovo Infrastructure Solutions Group, certifica que los equipos cinco (5) Flex System x240 M5 Compute Node y dos (2) Lenovo Flex System Enterprise Chassis w/CMM2, cuentan con Contrato de Servicios de Mantenimiento Lenovo por 1 cotermino a año con una cobertura 7X24X4hras Premier Support, hasta el 30 de diciembre de 2024. Firmada en Bogotá D.C, 02 Enero 2024, por Maria Camila Cortes - Product Manager Lenovo ISG - Ingram Micro SAS PROFESSIONAL SERVICES S.A.S hace entrega del documento Acta de Entrega Renovacion Soporte SERVICIOS DE GARANTÍA 1 AÑO 7X24X4 Equipos Lenovo, el cual incluye Mantenimiento Correctivo al Hardware con cambio de partes. Terminos Garantía del producto y otros acuerdos productos LENOVO https://support.lenovo.com/co/es/solutions/ht505088 **Recibido, Verificado en plataforma de LENOVO Link: https://datacentersupport.lenovo.com/co/es/warranty-lookup#/ Link: https://datacentersupport.lenovo.com/co/es**	1. Registros en Plataforma LENOVO fabricante: (soporte cinco (5) Flex System x240 M5 Compute Node) (soporte dos (2) Lenovo Flex System Enterprise Chassis w/CMM2) 2. Reporte por correo operador tecnologico SDM documentos renovación soporte DELL 3. Links. Link: https://datacentersupport.lenovo.com/co/es/warranty-lookup#/ Link: https://datacentersupport.lenovo.com/co/es Link: https://support.lenovo.com/co/es/
5. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita, durante la ejecución del contrato.	A la fecha el contratista no ha requierido por la SDM para atender actividades contractuales	A la fecha el contratista no ha sido necesario requerir o solicitar actividades de atención remoto o en sitio
Pagar, por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema general de Seguridad Social y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002. PAGOS PARAFISCALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	CERTIFICACIÓN PAGOS PARAFISCALES A LA SEGURIDAD SOCIAL Certificado Junta Central Contadores y TP (EFRAIN ADAMS DUEÑAS)

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipos, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SI, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte. — **NO**

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 79.545.066	C.C. / NIT 63.532.101	C.C. / NIT

Bogotá D.C., noviembre 03 de 2023

Señor(a)
GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ
Professional Services Sas
Calle 23g 82-10

Email: info@pss.com.co
Bogota - D.C.

REF: ACEPTACION DE OFERTA SDM-MC-165-2023, LOTE 1.

Contrato No 2023-2742.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura y funciones se encuentran definidas en el Decreto 672 de 2018 identificada con el NIT 899.999.061-9, **ACEPTA LA PROPUESTA** presentada por **PROFESSIONAL SERVICES S.A.S** identificada con el NIT 830104017-3, representada legalmente por Gabriel Leonardo Pardo Rodríguez identificado con la CC 79.545.066 de **Bogotá**; en desarrollo del proceso de selección **SDM-MC-165-2023**, cuyo objeto consiste en "RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE CÓMPUTO LENOVO Y DELL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD" al haber sido la propuesta presentada por menor valor para el **LOTE 1: RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE CÓMPUTO LENOVO DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

La presente aceptación y la oferta presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual se regirá adicionalmente por lo establecido en el estudio previo, la Invitación Pública del proceso **SDM-MC-165-2023** y las siguientes condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> OBJETO. - "**RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE CÓMPUTO LENOVO DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD".**

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> ALCANCE DEL OBJETO: Para dar cumplimiento al objeto, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones del servicio a adquirir por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas, así:

LOTE 1: RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE CÓMPUTO LENOVO DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Se requiere la renovación del contrato de garantía y servicio de soporte de fábrica (ZEGVY4), LENOVO, que cubre los nodos Flexsystem y los chasis que los alojan. La relación específica a renovar se encuentra consignada en el "FICHA TÉCNICA" de la invitación pública del presente proceso.

<u>CLAUSULA TERCERA</u>: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL, Las especificaciones técnicas del presente proceso, y demás aspectos técnicos, se encuentran consignadas en el "FICHA TÉCNICA" de la invitación pública del proceso **SDM-MC-165-2023** y hace parte integral del presente contrato.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y **SEIS (6) MESES** más.

<u>CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:</u> La entrega del certificado de renovación de los contratos de extensión de garantía de fábrica y servicio de soporte de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

fábrica deberá realizarse en la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en Cl 13 No 37 - 35 de la Ciudad de Bogotá, D.C. y reportados al correo electrónico a licenciassdm@movilidadbogota.gov.co, de conformidad a lo convenido con el supervisor. El lugar donde se encuentran ubicados los elementos es en la sede principal de la Entidad calle 13 # 37 – 35 para el caso de los equipos LENOVO LOTE 1 En caso de que diera lugar a la entrega de repuestos, estos también deben ser entregados en la dirección indicada, con previa autorización del supervisor del contrato.

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única de cumplimiento a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la aceptación de la oferta, Estudio Previo, la Invitación Pública, Adendas, Anexo Técnico, propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
10. Atender los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través de la supervisión del contrato en forma inmediata.
11. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
12. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
13. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
16. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
17. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
18. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
19. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

20. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
21. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato por medio escrito.
22. Presentar factura o cuentas de cobro del servicio prestado, según corresponda, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago de cada contrato.
23. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
24. Responder ante la Secretaría, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
25. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19 así como la normatividad que expida el Distrito en la materia.
26. Prestar los servicios de acuerdo a los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
27. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"
28. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020. "por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
29. El contratista se obliga a Prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
30. Prevenir el abuso y el acoso sexual hacia las mujeres, promoviendo su denuncia para evitar la violencia basadas en género, en el marco de la ejecución del contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

31. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Denunciar de manera inmediata ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría - Subsecretaría de Gestión Corporativa- cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativa, recompensa o gratificaciones efectuadas por los proponentes y/o interesados a funcionarios públicos, sus asesores y en general toda persona que participe dentro del trámite del proceso de contratación en cualquier fase, que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, durante el proceso de contratación, ejecución del contrato y/o liquidación, en caso de que sea el adjudicatario, para lo cual podrá utilizar el correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co y fomentar mecanismos y/o instrumentos y/o controles al interior de la empresa que representa para la prevención de prácticas de conductas de soborno, y garantizar que no se adoptarán represalias a sus empleados, socios de negocios, y partes interesadas, como consecuencia de las denuncias por prácticas que puedan constituirse soborno.
32. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el Anexo Complementario, el cual hará parte integral del futuro contrato.
33. Conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.
34. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser firmado por todos aquellos que accedan a la información de la Entidad incluyendo la representación legal del contratista.
35. Permitir, en caso de ser necesario, la ejecución de auditorías de segunda parte de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

36. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la SDM.

PARAGRAFO 1: En este tipo de contratos, el soporte y mantenimiento se gestiona a través de la plataforma digital dispuesta por el fabricante para todos sus clientes a nivel global, por lo que la demanda será atendida mediante el registro de tickets, las actualizaciones (upgrade) se descargan directamente del sitio dispuesto por el fabricante, y de ser necesaria atención urgente será prestada por los soportes que se encuentren disponibles virtualmente, para el caso particular de Colombia se prestan a través del sitio oficial del fabricante: LENOVO(plataforma web https://datacentersupport.lenovo.com/co/es, correo electrónico, chat, llamada telefónica) para el caso del ÍTEM 1 y DELL(plataforma web https://www.dell.com/support/home/es-co?lwp=rt, correo electrónico, chat, llamada telefónica) para el caso del ÍTEM 2.; por lo anterior, no será necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*".

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en la Ficha Técnica, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que forman parte integral del contrato.
2. Entregar a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad los documentos en el que conste la renovación del soporte y garantía de fábrica y la suscripción del servicio de soporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

contrato y se haya dado inicio al contrato. La certificación debe ser emitida directamente por el Fabricante.

3. Ofrecer servicio de soporte, actualización y asistencia técnica sin costo adicional para la SDM durante la vigencia del soporte y garantía.
4. Garantizar el derecho a modificaciones, actualizaciones y nuevas funcionalidades de la solución de cómputo Lenovo que cubre los nodos Flexsystem y los chasis que los alojan con las que cuenta la entidad, durante la vigencia del soporte y garantía. para el caso del LOTE 1.
5. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita, durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA. - El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.

3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.

4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro del personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.

5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

6. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

7. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

9. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes.

CLAUSULA NOVENA: VALOR. CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.900.000), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este contrato están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2023, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 797** de fecha **01 de septiembre** del **2023** por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS** (**$116.000.000**) **M/CTE,** correspondiente al rubro 023011605560000007570

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

"Actualización, mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la secretaría distrital de movilidad de Bogotá".

CDP	FECHA	VALOR	Rubro	Concepto del Gasto
797	01/09/2023	$116.000.000	023011605560000007570	Actualización, mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la secretaría distrital de movilidad de Bogotá".

Parágrafo: El interesado en presentar oferta deberá tener en cuenta que todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constituciones de garantías, transporte, serán a cargo del mismo, por lo tanto, deberá tenerse presente en el momento de ofertar, que los precios ofertados se mantendrán en firme y vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, no serán objeto de reajuste.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Movilidad, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con los servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la siguiente manera:

LOTE 1 – Renovación LENOVO
El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en **un (1) solo pago** a la entrega y recibo a satisfacción de la renovación del soporte y garantía de fábrica de la suscripción del servicio de soporte con vigencia por (12) doce meses contados a partir del 30 de diciembre de 2023, fecha del vencimiento del servicio de soporte actual.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

La Secretaría efectuará un único pago, previa entrega por parte del contratista del certificado de garantía y soporte expedido por el fabricante.

El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

El pago será cancelado al contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas debidamente aprobadas por la SDM, informes y recibos de pago de aportes parafiscales y demás documentos requeridos por el supervisor.

Parágrafo 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Parágrafo 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar.

Parágrafo 3: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Pro Cultura
- Estampilla Pro-adulto mayor
- Retenciones en la Fuente
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Así mismo, los porcentajes para el LOTE 1 antes enunciado, será calculado de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

Parágrafo 4: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

- Constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, expedida por el supervisor del contrato designado por la Secretaría.
- Cámara del comercio del proveedor, con una vigencia no mayor a 30 días calendario.
- Anexar copia de RIT y RUT.
- Factura o documento equivalente debidamente expedida de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario para los casos correspondientes.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación..
- Cuadro en que se discriminen los bienes y/o servicios suministrados en el período correspondiente con cantidades, valores unitarios, subtotales etc., descuentos ofrecidos en el periodo correspondiente (cuando aplique), y valor total.

La Secretaría Distrital de Movilidad efectuará las deducciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

En todo caso, el pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS-

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo, deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	5%	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: NÚMERO CONTRACTUAL. - Para efectos presupuestales y de control, la aceptación de oferta se legaliza bajo el número **2023-2742,** el cual aparece en el encabezado de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el/la **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y/o por quien sea designado por la ordenadora del gasto para el efecto, o quien haga sus veces; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes actividades:

1. Realizar y suscribir el acta de inicio con el contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Enviar el acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Contratación, para que repose en la carpeta digital del contrato. Mensualmente el (los) supervisor(es) debe(n) aprobar e incorporar en el SECOP II el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser Incorporada en el SECOP II.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
12. Verificar que el contratista de estricto cumplimiento las obligaciones que se derivan de lo previsto en el Decreto 332 de 2020 "por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", especialmente la relacionada con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, de acuerdo con la rama económica aplicable al contrato. (En caso de que aplique)
13. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. - La Secretaría Distrital de Movilidad procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como termino de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses para liquidar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. – En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

El contratista y la SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL- La Secretaría Distrital de Movilidad hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem.

LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA CADUCIDAD: La Secretaría Distrital de Movilidad podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD: El oferente seleccionado con ocasión de la presente invitación pública mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Las diferencias o controversias transigibles que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, procurarán resolverse directamente entre las partes, mediante acuerdo recíproco cuando esto sea viable técnica, financiera y jurídicamente, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo de la diferencia o posible conflicto o de probable controversia y la convoque para su arreglo. En caso que transcurrido este lapso, no se haya alcanzado acuerdo las partes decidirán, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, si acuden a instrumentos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación o la amigable composición. En caso afirmativo, aplicarán el procedimiento y las reglas correspondientes al instrumento de que se trate, en los términos del ordenamiento sobre la materia. Vencido a su vez este término sin selección del instrumento por aplicar, las partes quedan en libertad de acudir autónomamente a dichos mecanismos ó a los tribunales competentes de la República de Colombia. Lo anterior de acuerdo con la reglamentación vigente la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009, Ley 1564 de 2012, Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN. - Las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o correo electrónico, así: Las que deba realizar la Secretaría Distrital

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

de Movilidad se remitirán a **PROFESSIONAL SERVICES S.A.S,** en la calle 23 G número 82-10 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: info@pss.com.co celular 3115169754 y las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente a la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 N° 37-35 en Bogotá.

El contratista autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad a notificarlo vía correo electrónico proporcionado en la oferta, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con la publicación del presente documento en el portal de contratación SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5006387&isFromPublicArea=True&isModal=False, se entiende que el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

se entiende que el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

Vladimiro Alberto Estrada Moncayo
Subsecretario de Gestión Corporativa (e)
Firma mecánica generada en 03-11-2023 02:50 PM

Aprobó: Yazmin Andrea Gomez Castro-Dirección de Contratación
Elaboró: Yeini Raquel Blanco Mendoza-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2023-2742 DE FECHA 09/11/2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.

En las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, se reunieron **LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.532.101 de Bucaramanga, en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisora, por una parte, y por la otra, PROFESSIONAL SERVICES S.A.S con NIT. 830104017-3, representado legalmente por **GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.545.066 de Bogotá, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación del contrato, en los siguientes términos.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE CÓMPUTO LENOVO DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>31 de DICIEMBRE de 2023</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN</td><td>30 de ABRIL de 2024</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.900.000)</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>797 del 1 de septiembre de 2023</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>1297 del 14 de noviembre de 2023 por valor de $47.900.000</td></tr>
<tr><td rowspan="4">GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>03-11-2023</td><td>03-09-2024</td><td>$9.580.000</td></tr>
<tr><td>Prestaciones Sociales</td><td>03-11-2023</td><td>03-03-2027</td><td>$2.395.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Número de póliza: 21-44-101429450</td></tr>
<tr><td>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td></tr>
<tr><td>Fecha de aprobación: 6 de DICIEMBRE de 2023</td></tr>
</table>

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2023-2742 DE FECHA 09/11/2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá, el veintinueve (29) de diciembre de 2023.

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
C.C. No. 63.532.101
Supervisor

GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ
C.C. No. 79.545.066
R/L PROFESSIONAL SERVICES S.A.S
Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATO No. 2023-2742, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.

Objeto: - "RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO LENOVO DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD".

Contratista: PROFESSIONAL SERVICES S.A.S

Supervisora Contrato: LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR – JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Período de ejecución del contrato: 31 de DICIEMBRE de 2023 AL 30 de ABRIL de 2024

Valor del contrato: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.900.000).

Plazo del Contrato: CUATRO (4) MESES

En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de enero de 2024, se reunieron en la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, con la participación por parte del contratista **GABRIEL LEONARDO PARDO RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.545.066 de Bogotá, y en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad la supervisora del contrato **LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.532.101 de Bucaramanga, para dejar constancia de los siguientes aspectos:

1. **Especificaciones generales del Contrato 2023-2742.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO LENOVO DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD; la renovación del contrato de garantía y servicio de soporte de fábrica LENOVO, que cubre los nodos Flexsystem, los chasis que los alojan y sus componentes por el término de UN (1) año. La relación específica a renovar se encuentra consignada en el "FICHA TÉCNICA" de la invitación pública del presente proceso.

LOTE 1: RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO LENOVO DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

1. Se requiere la renovación del contrato de garantía y servicio de soporte de fábrica (ZEGVY4), LENOVO, que cubre los nodos Flexsystem y los chasis que los alojan, por un año. La relación específica por renovar se relaciona en la siguiente tabla:

Detalle	Cantidad	Contrato	No Parte	No Serial
1	1	ZEGVY4	9532AC1	J11Y070

2	1	ZEGVY4	9532AC1	J11Y071
3	1	ZEGVY4	9532AC1	J11Y072
4	1	ZEGVY4	9532AC1	J11YEF6
5	1	ZEGVY4	9532AC1	J11YEF8
6	1	ZEGVY4	8721HC2	J11Y07A
7	1	ZEGVY4	8721HC2	J11Y38L

2. La renovación del contrato tendrá vigencia a partir del vencimiento del soporte vigente; cuya fecha de vencimiento es el 30 de diciembre de 2023.

3. El contrato será renovado con el nivel de servicio Essential Service - 1Yr Post Warranty 24x7 4 Horas de Respuesta.

4. Ofrecer servicio de soporte, actualización y asistencia técnica sin costo adicional para la SDM durante la vigencia del soporte y garantía

2. Recibo a satisfacción

Se deja constancia con el presente documento el **RECIBO A SATISFACCIÓN** del certificado de renovación del soporte expedido por el fabricante, donde consta la renovación por doce (12) meses, que cubre los nodos Flexsystem y los chasis que los alojan; se adjunta documento que relaciona la renovación y describe el procedimiento para la actualización y soporte**;** así mismo el **CERTIFICADO DE RENOVACIÒN** Essential Service - 1Yr Post Warranty 24x7 4**,** correspondiente a la renovación del soporte, actualización y mantenimiento de los servidores de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad emitido por INGRAM MICRO Colombia Mayorista de Lenovo Infrastructure Solutions Group, y firmado el 02 de enero de 2024 por María Camila Cortes - Product Manager Lenovo ISG - Ingram Micro SAS; asimismo, se recibió acta de entrega por parte de PROFESSIONAL SERVICES S.A.S, firmada el 4 de enero de 2024 por Pilar Acevedo P. - Gerente Comercial. Información que puede ser validada en la plataforma de soporte de LENOVO, en el link https://datacentersupport.lenovo.com/co/es, por la opción Herramienta de Comprobación de Garantía, así:

Detalle	Cantidad	Servidor (PARTE)	No Serial	Fecha de inicial	Fecha final
1	1	9532AC1	J11Y070	31/12/2023	30/12/2024
2	1	9532AC1	J11Y071	31/12/2023	30/12/2024
3	1	9532AC1	J11Y072	31/12/2023	30/12/2024
4	1	9532AC1	J11YEF6	31/12/2023	30/12/2024
5	1	9532AC1	J11YEF8	31/12/2023	30/12/2024
6	1	8721HC2	J11Y07A	26/03/2024	30/12/2024
7	1	8721HC2	J11Y38L	26/03/2024	30/12/2024

Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el **CONTRATO 2023-2742** cuyo objeto es: **RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO LENOVO DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

3. Resumen Financiero de Contrato

Durante la ejecución del Contrato, no se han generados pagos, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato correspondiente a la forma de pago.

A continuación, se presenta el balance del contrato, en el cual se relacionan la totalidad de los ingresos de recursos al contrato, así como los egresos dados y el saldo final del contrato a favor de la Entidad (si aplica).

No.	Descripción	Valor
1	Valor Inicial del Contrato	$47.900.000
2	Valor Adición No. 1 al Contrato	No aplica
3	Valor pagado	$ 0
4	Retención por Garantía__% o saldo a favor del contratista (Si aplica)	No aplica
5	Saldo a Favor de la Entidad	$ 0
6	Valor por pagar al contratista	$47.900.000

4. Garantías

Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula del contrato, el contratista presentó a la Entidad la póliza de cumplimiento Número de póliza: 21-44-101429450 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A., Fecha de aprobación: 06 de diciembre de 2023. Los amparos se enuncian a continuación:

Amparo	Desde	Hasta	Valor
Cumplimiento del contrato	03-11-2023	03-09-2024	$9.580.000
Prestaciones Sociales	03-11-2023	03-03-2027	$2.395.000

Se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron y aceptaron sus términos a los nueve (9) días del mes de enero de 2024.

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor Contrato 2023 - 2742

GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ
R. L. PROFESSIONAL SERVICES S.A.S
Contratista Lenovo

Proyecto: Miguel H. Alvarez Manosalva, Profesional Especializado OTIC

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.
PAGOS PARAFISCALES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo **Efraín Adams Dueñas** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.181.662** expedida en **Bogotá** actuando como REVISOR FISCAL de **Professional Services SAS** con **NIT 830.104.017-3**

CERTIFICO

Que "la empresa" **Professional Services SAS** actualmente no cuenta con trabajadores bajo contrato laboral, si no por OPS (Contratos de prestación de servicios) por tanto no cuenta con planillas de pago de aportes parafiscales, aún así se encuentra al día con los aportes parafiscales dando cumplimiento al **ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- durante los últimos seis meses.

CIUDAD Y FECHA **Bogotá D.C. 2 de Enero de 2024**

EFRAÍN ADAMS DUEÑAS. REVISOR FISCAL
TP. 22307-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5367665AEAB61743

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EFRAIN ADAMS DUEÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19181662 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22307-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



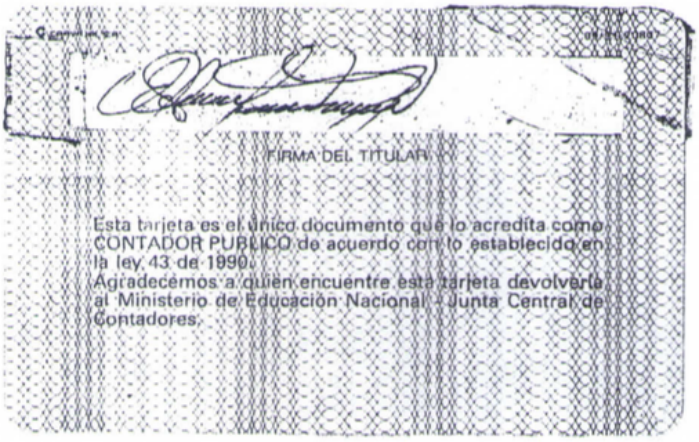
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

22307-T

EFRAIN
ADAMS DUEÑAS
C.C. 19.181.662
RESOLUCION INSCRIPCION 2741-T FECHA 16-XI-88
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00029941



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2024 Hora: 10:31:14
Recibo No. AA24048746
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2404874665B32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROFESSIONAL SERVICES SAS
Nit: 830.104.017-3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01188206
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2002
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 23G No 82-10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@pss.com.co
Teléfono comercial 1: 6583423
Teléfono comercial 2: 3115169754
Teléfono comercial 3: 3192426831

Dirección para notificación judicial: Calle 23G No 82-10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@pss.com.co
Teléfono para notificación 1: 2639252
Teléfono para notificación 2: 3115169754
Teléfono para notificación 3: 3192426831

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2024 Hora: 10:31:14
Recibo No. AA24048746
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2404874665B32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002322 del 5 de junio de 2002 de Notaría 34 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2002, con el No. 00830867 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROFESSIONAL SERVICES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 16 de la Junta de Socios, del 21 de diciembre de 2012, inscrita el 26 de diciembre de 2012 bajo el número 01693037 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: PROFESSIONAL SERVICES SAS.

Por Acta No. 16 del 21 de diciembre de 2012 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2012, con el No. 01693037 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROFESSIONAL SERVICES LTDA a PROFESSIONAL SERVICES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad de responsabilidad limitada tendrá como objeto social la representación técnica y comercial de productos de software y hardware, la prestación de servicios de outsourcing, consultoría, diseño, soporte, desarrollo a la medida de aplicaciones, integración de soluciones, capacitación y asesoría en cualquier área informática así como instalación de software y hardware, mantenimiento e implementación de soluciones integrales de hardware y software en plataformas mainframe y open system, servicios de system programmer, diseño e implementación de planes de contingencias, diseño e implementación de redes informáticas, operación y administración de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2024 Hora: 10:31:14
Recibo No. AA24048746
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2404874665B32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

centros de cómputo, administración y soporte a las áreas de producción informática, suministro de personal especializado en diseño e integración de soluciones, soporte técnico, operación, programación, análisis, conversión, migración, estudios de factibilidad, dirección de proyectos, sintonía y afinación de sistemas operacionales y aplicaciones en el área de informática, definición de políticas e implementación de sistemas de seguridad informática, soporte en comunicaciones, diseño, soporte y administración de bases de datos relacionales, instalación, implementación y puesta a punto de sistemas operacionales y productos relacionados así como análisis de capacidad. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: A. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. B. Adquirir muebles de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea dueña. C. Tomar dinero en mutuo con o sin intereses y darlo con interés. D. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento y opción de cualquier naturaleza, E. Suscribir acciones o derechos de empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. F. Celebrar contratos comerciales de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagares o cualquier otro acto de comercio sobre títulos valores en general, y celebrar toda clase de operaciones sobre entidades bancarias y en general crediticias. G. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objetos iguales, similares o complementarios. H. Hacer en su propio nombre, o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o las de las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. I. Importación de bienes y equipos que requiera la empresa para la ejecución de su actividad en desarrollo de su objeto social. J. Celebrar contratos con establecimientos públicos o privados conexos o complementarios de las actividades o negocios que la sociedad se propone realizar o que faciliten el desarrollo de sus operaciones. La sociedad no podrá constituirse como garantía de obligaciones ajenas a ella, o en beneficio particular de cualquiera de los socios ni caucionar con los

bienes sociales obligaciones distintas a las de la sociedad, igualmente, los socios no podrán dar como garantías de sus acreencias o como fiadores, las cuotas o partes sociales que tienen en la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración, representación y uso de la razón social de la sociedad estará a cargo del Gerente. La sociedad tendrá un Subgerente quien reemplazara al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.-

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá las siguientes atribuciones y deberes: A. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la junta. B. Fijar todos los salarios, nombrar y remover libremente a los funcionarios y trabajadores de la sociedad y velar porque todos cumplan estrictamente con sus deberes. C. Cuidar que la recaudación e

inversión de los fondos de la sociedad se hagan debidamente. D. Presentar a la junta ordinaria el balance general de cada ejercicio y el proyecto de distribución de utilidades. E. Presentar a la junta en sus sesiones ordinarias un informe detallado de su gestión y las medidas cuya adopción recomiende. F. Dirigir la contabilidad de la compañía y responder de que esta se lleve al día y conforme a la ley. G. El Gerente como representante legal de la sociedad podrá adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino, comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos, transigir, desistir o interponer todo género de recursos y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, dar o recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, hacer depósitos en bancos, novar y renovar obligaciones y créditos, prorrogar y restringir sus plazos, abrir cuentas corrientes en los bancos, celebrar el contrato de cambio en todas sus formas, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito y en general, representar a la sociedad en todo acto o contrato, de conformidad a lo señalado por los estatutos. Corresponde al Gerente quien compromete a la sociedad sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0002322 del 5 de junio de 2002, de Notaría 34 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2002 con el No. 00830867 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gabriel Leonardo Pardo Rodriguez	C.C. No. 000000079545066

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Luis Antonio Pardo Rodriguez	C.C. No. 000000017145157

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2024 Hora: 10:31:14
Recibo No. AA24048746
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2404874665B32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 26 del 3 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2017 con el No. 02184539 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Efrain Adams Dueñas	C.C. No. 000000019181662

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000656 del 13 de abril de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01126334 del 25 de abril de 2007 del Libro IX
Acta No. 16 del 21 de diciembre de 2012 de la Junta de Socios	01693037 del 26 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 18 del 26 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01694806 del 28 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 36 del 19 de abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02697833 del 22 de abril de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2024 Hora: 10:31:14
Recibo No. AA24048746
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2404874665B32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 4690, 6201

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.790.821.969
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de agosto de 2002. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de enero de 2024 Hora: 10:31:14
Recibo No. AA24048746
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2404874665B32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848549994

(415)7707212489984(8020) 000001484854999 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 4 0 1 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROFESSIONAL SERVICES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 23 G 82 10 BRR MODELIA

42. Correo electrónico info@pss.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 6 3 9 2 5 2	6 0 3 6 0 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	2 0 0 8 0 4 0 4	6 2 0 9	2 0 0 2 0 6 1 2	4 6 9 0	6 2 0 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 13 / 13 : 24: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848549994

(415)7707212489984(8020) **000001484854999 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 4 0 1 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 3 2 2	1 6
73. Fecha	2 0 0 2 0 6 0 5	2 0 1 2 1 2 2 6
74. Número de notaría	3 4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 6 1 2	2 0 1 2 1 2 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 8 8 2 0 6	0 1 1 8 8 2 0 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 0 6 1 2
81. Hasta	2 0 2 2 0 6 0 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2	7 4	2 0 1 8 0 8 0 1	9 0 0 3 9 9 7 4 1	- 7
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848549994

(415)7707212489984(8020) **000001484854999 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 4 0 1 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 2 0 6 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 4 5 0 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARDO	RODRIGUEZ	GABRIEL	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 2 0 6 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 1 4 5 1 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARDO	RODRIGUEZ	LUIS	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848549994

(415)7707212489984(8020) **000001484854999 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 4 0 1 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 1 8 1 6 6 2		2 2 3 0 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ADAMS	DUEÑAS	EFRAIN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 2 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 3 6 9 1 8		1 7 4 5 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	CAMPO	CARLOS	HUMBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 2 0 6 0 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848549994

(415)7707212489984(8020) **000001484854999 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 4 0 1 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de i 4 6 5 1

162. Nombre del establecimiento: PROFESSIONAL SERVICES SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 23 G 82 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 1 8 8 2 0 6	2 0 0 2 0 6 1 2
168. Teléfono: 2 6 3 9 2 5 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:21/12/2021

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830104017	PROFESSIONAL SERVICES SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 23G 82 10 BRR MODELIA Teléfonos: 6583423

Dirección electrónica: info@pss.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 12/06/2002

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 12/06/2002 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Actividad 2: 4690 - Comercio al por mayor no especializado

Actividad 3: 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Actividad 4: 6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
31/10/2018	C.C.	17145157	LUIS ANTONIO PARDO RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL
19/09/2019	C.C.	19181662	EFRAIN ADAMS DUEÑAS	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
23/01/2019	C.C.	19181662	EFRAIN ADAMS DUEÑAS	CONTADOR
31/10/2018	C.C.	19181662	EFRAIN ADAMS DUEÑAS	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:21/12/2021

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830104017	PROFESSIONAL SERVICES SAS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
22/03/2018	C.C.	79545066	GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8129

Certificado
Bancario

Viernes, 12 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PROFESSIONAL SERVICES S A S identificado(a) con NIT 830104017, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	25011280621	2002/10/04	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

PROFESSIONAL SERVICES

PROFESSIONAL SERVICES SAS
NIT 830104017 - 3
Régimen Común
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 4092 al 4300
Calle 23G No. 82 - 10
3115136345
Bogotá, D.C - COLOMBIA

Actividad Económica ICA
4651 Tarifa 1.104%
6202 Tarifa 0.690%
6209 Tarifa 0.966%

FACTURADO A:

CLIENTE: DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061 - 9
DIRECCIÓN: CL 13 37 35
CIUDAD: Bogotá, D.C
PAIS: Colombia

Elaborado por:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO: 4113
MONEDA: COP
TRM:
FECHA DOCUMENTO: 23/01/2024 12:00:00 AM
VENCIMIENTO: 22/02/2024
ORDEN DE COMPRA: 2023-2742
FORMA DE PAGO: Crédito
MEDIOS DE PAGO: Transferencia Débito Interbancario

Item	Código	Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA %	Car. y Desc.	Sub Total
1	2	mutuamente definido	Lote 1: Renovación de soporte y garantía de fábrica de los chasis y nodos de la solución de cómputo Lenovo de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. (ZEGVY4-Lenovo que cubre los nodos Flexsystem y los chasis que los alojan. Según ficha técnica de la invitación pública).	1.00	$ 40.252.100,84	IVA(19%)	$ 0,00	$ 40.252.100,84

Total de items: 1

Notas Factura:
Servicio. Contrato 2023-2742 del 3 de Noviembre del 2023.Lote 1. Contacto: Miguel Humberto Alvarez Manosalva. Nota: Por favor enviar los certificados de retenciones practicadas a esta factura al correo info@pss.com.co.

SUBTOTAL:	$ 40.252.100,84
IVA:	$ 7.647.899,16
TOTAL A PAGAR:	$ 47.900.000,00

NETO A PAGAR: $ 47.900.000,00

Total IVA	$ 7.647.899,16

Esta factura de venta para todos sus efectos legales se asimila a una letra de cambio según lo dispuesto en el articulo 774 del código de comercio. El comprador declara haber recibido a satisfacción el(los) producto(s) y/o servicio(s) descritos. En caso de mora en el pago se cobrará intereses a la tasa más alta permitida por ley.

Forma de Pago: Favor realizar consignación a nombre de Professional Services S.A.S. cuenta corriente BANCOLOMBIA # 250-112806-21 enviar soporte vía email a info@pss.com.co.

Cuida el medio ambiente.

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 1d894bbd905e5c1cfb4697e11f2f31f8ea4da90f805456418572ae40997d987223ba0e4caf63d27224aee3d9a1e18e0f